



DECRETO 2129/26

San Martín de los Andes, 20 AGO 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de una persona para realizar atención al público asegurando un servicio de la Comunidad Rural, realizará las siguientes tareas: Coordinación del Banco de Semillas, administración del espacio (Feria de Productores) y recepción de solicitudes para adquisición de nylon.

Que la Sra. CURRUHUINCA RITA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

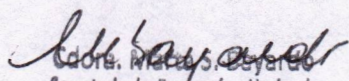
ARTÍCULO 1º: VALÍDESE la contratación con la Sra. **CURRUHUINCA RITA CUIT N° 27-30010432-6**, para realizar atención al público asegurando un servicio de la Comunidad Rural, realizará las siguientes tareas: Coordinación del Banco de Semillas, administración del espacio (Feria de Productores) y recepción de solicitudes para adquisición de nylon, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, por un monto mensual de \$440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil), haciendo un monto total de **\$2.640.000 (pesos dos millones seiscientos cuarenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

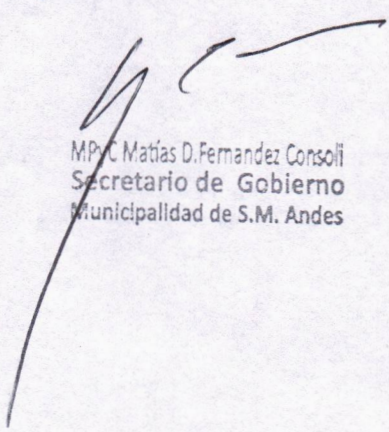
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

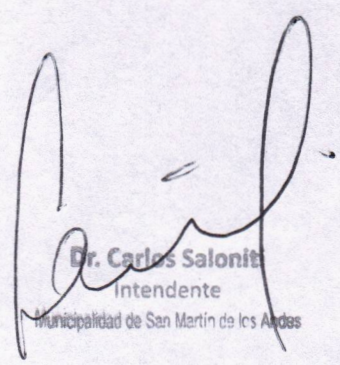
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

MD/mb


Cdra. María S. Cuyarés
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


MP/C Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes